

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4832

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **DISPONESE** la ejecución de la Obra “Provisión de agua potable a Barrio Plaza San Francisco” en un todo de acuerdo a la Memoria Descriptiva , Memoria Técnica , Planos, Cómputos Métricos y Presupuestos y demás documentación técnica y administrativa que forma parte de esta Ordenanza como Anexo, por el sistema “OBRA POR ADMINISTRACION MUNICIPAL”, en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614 – Art. 6º) – Decreto Reglamentario N° 4758.-
- Art. 2º El Presupuesto Oficial de la obra que se autoriza asciende a la suma de \$ 41.937,39 (PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE, CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).-
- Art. 3º Los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles públicos o privados por cuyo frente se ejecuten los trabajos que se autorizan, quedan obligados al pago de lo que le corresponda conforme al régimen de contribución por mejoras, eximiéndose a los mismos del pago de aranceles por conexión domiciliaria y sellado.
La Secretaría de Infraestructura y Servicios determinará el importe que cada uno de los vecinos deberá abonar, en base a la superficie del terreno y/o cubierta construida sobre el mismo , lo que se comunicará a cada uno de ellos. Dicho importe deberá ser abonado hasta en cuarenta y ocho cuotas mensuales , con vencimiento la primera de ellas, a los 10 (diez) días de iniciados los trabajos.-
- Art. 4º El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a abrir una cuenta en el Banco Provincia de Córdoba, en donde deberán ser depositados los pagos que realicen los vecinos afectados por la obra, afectándose estos fondos exclusivamente a las erogaciones que demande la ejecución de la obra.-
- Art. 5º Impútase las erogaciones que demande la financiación de la ejecución de esta obra pública al presupuesto 2.000: partida VIII , Item 2 , Sub-Item 3 . cabe destacar que el aporte municipal se hará efectivo a través de equipos, herramientas y mano de obra especializada y profesional de la planta permanente de la misma.-

2.../// Sigue Ordenanza N° 4832.-

Art. 6º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil.-